

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Sandra Isabel Álzate Vanegas</i>
Demandado	<i>Herederos indeterminados</i>
Radicado	<i>05-206-40-89-001-2021-00068-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 137</i>
Asunto	<i>ACEPTA RENUNCIA - RECONOCE PERSONERÍA</i>

Por ser procedente y, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. MARIO JIMÉNEZ CADAVID como apoderada de la parte demandante.

De otro lado, en los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar como apoderada de la demandante SANDRA ISABEL ALZATE VANEGAS a la Dra. MARCELA BARRIENTOS CÁRDENAS con TP 219.279 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d940bef6cda273ea1e7320fcc803be8aeef0c423d8128e96ef47cc8d78fe4a**

Documento generado en 21/03/2023 01:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>